

Sociedad Anónima», en la cantidad de 76.550.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,814 respecto al presupuesto de contrata de 94.041.780 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto actualizado del colector general del río Lagares y vertido al mar por el muelle de Bouzas, en Vigo».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto actualizado del colector general del río Lagares y vertido al mar por el muelle de Bouzas, en Vigo, a «Agromán, Empresa Constructora S. A.», en la cantidad de 26.895.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.161.725 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,836242459, plazo de ejecución de veintinueve meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Nuevo canal del Esla. Sistema de riegos del Porma (León y Zamora)».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Nuevo Canal del Esla. Sistema de riegos del Porma (León y Zamora)», a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 126.342.322 pesetas, que representa el coeficiente 0,599 respecto al presupuesto de contrata de 210.922.073 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Alfonso XII», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Alfonso XII», establecido en el Paseo de Extremadura, número 37, de Madrid;

Resultando que con fecha 2 de febrero último la Inspección de Enseñanza Media estima que el Colegio si bien reúne alguna de las condiciones requeridas para ser clasificado en la categoría solicitada, carece de otras para ello, por lo que más bien le corresponde ser clasificado como Autorizado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 20 de dicho mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación el día 25 de abril de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro no está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica so-

licitada, ya que está instalado en un piso de una casa de vecindad, sin disponer de espacios libres para recreos y deportes. En consecuencia, y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que no procede clasificar al referido Colegio en la categoría de «Reconocido de Grado Elemental», pero que por las demás condiciones puede serlo en la de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Alfonso XII», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de mayo de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Obra de la Preservación de la Fe», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Obra de la Preservación de la Fe», establecido en la calle de Joaquín García Morato, 11, de Madrid;

Resultando que con fecha 8 de febrero último la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que el Centro reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 16 de dicho mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 25 de abril de 1968 emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Obra de la Preservación de la Fe», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 21 de mayo de 1968 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Calasancio», de Vistahermosa, sin número, de Alicante, en la categoría de autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media femenino «Calasancio», establecido en la avenida de Denia-Vistahermosa, sin número, de Alicante;

Resultando que con fecha 15 de febrero último, la Inspección de Enseñanza Media manifiesta que el Centro reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Valencia en 26 de dicho mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 8 de mayo de 1968, emite el siguiente dictamen: «La documentación que figura en el expediente y los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media indican que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia y de acuerdo con los mencionados informes, se estima que procede clasificar al referido Colegio en la categoría de autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de